

## *Una cuestión de género: las desventuras sexuales del Arcipreste de Hita en las sierras del Guadarrama. Choques culturales implícitos y la exigua penetración de la legislación castellana en el siglo XIV*

### *Resumen*

Las *Cánticas de Serrana* de Juan Ruiz El Arcipreste de Hita, incluidas dentro su obra de mediados del siglo XIV denominada “*El Libro de Buen Amor*”, testimoniaban “choques” culturales implícitos resultantes de los encuentros sexuales fortuitos entre El Arcipreste y las mujeres de las sierras del Guadarrama. Así mismo, evidenciaban que había una falta de acatamiento y penetración social de las leyes castellanas sobre las relaciones de parejas. Estas problemáticas desconocidas por el viajero de Hita, eran las que invalidaban sus prejuicios al respecto, y se hallaban inmersas dentro del pretendido proceso de *cambio cultural* propiciado por la incipiente autoridad de la monarquía hispánica. Empero, había una falta de identificación entre los objetivos trascendentales de unidad e integración sostenidos por la corona, y las aspiraciones populares de los distintos sectores sociales, por ser poco representativos y abarcativos, y porque no se fundaban en el consenso social, sino en las imposiciones culturales sobre la diversidad. De manera tal que, las culturas urbanas de Castilla ponderadas por El Arcipreste eran dominantes, y ante las cuales las Culturas Populares de las sierras pasaban a ser culturas subalternas, dominadas o dependientes de su dinámica socioeconómica.

**Palabras clave:** Culturas Populares, Culturas Urbanas, Leyes Castellanas, Sierras del Guadarrama.

## *After the sexual misfortunes of the Archpriest of Hita in the saws of the Guadarrama: cultural implied shocks and the meager penetration of the Castilian legislation in the XIVth century*

### *Abstract*

The Cánticas of mountain of Juan Ruiz The Archpriest of Hita, included inside his work of the middle of the XIVth century named “The Book of Good Love”, they were bearing witness to cultural implied resultant “shocks” of the sexual fortuitous meetings between The Archpriest and the women of the saws of the Guadarrama. Likewise, they were demonstrating that there was one absence in observance and social penetration of the Castilian laws on the relations of partners. These problematic strangers for the traveler of Hita, they were those who were invalidating his prejudices to I concern, and they were finding immersed inside ostensible process of cultural change propitiated by the incipient authority of the monarchy Hispanic, there was still an absence of identification between transcendental targets of unit and integration supported for it crowns, and the popular aspirations of the different sectors social, for being slightly representative, and because not they were founding in the social consensus, but in the cultural impositions on the diversity. In a such way that, the urban cultures of Castile considered by The Archpriest they were domineering, and before which Popular Cultures of the saws were happening to be cultures subordinates, dominated or dependent on his socioeconomic dynamics.

**Keywords:** Popular Cultures, Urban Cultures, Castilian Laws, Saws of the Guadarrama.

Juan Ruiz, el autor de la obra denominada “*El Libro de Buen Amor*”,<sup>1</sup> era un hombre que probablemente naciera en Alcalá de Henares en el año 1283 d.C., y que falleciera hacia mediados del siglo XIV. Fue Arcipreste de Hita, una villa en la provincia de Guadalajara (Hispania). Aquel era un cargo de importancia para la época, pues estaba a la cabeza de los demás clérigos de la jurisdicción que comprendía las ciudades de Toledo, Segovia y la misma Guadalajara.<sup>2</sup>

Esa particular situación personal, convierte a su obra en una valiosa fuente para estudiar la historia de las representaciones colectivas del mundo social castellano. La región en la que ambulaba El Arcipreste era el ámbito de donde emanaban los comportamientos sociales que él describía en su libro, y es el espacio geográfico en el que particularmente se sitúa esta investigación

En el tratado del *Buen Amor*, se conjugaban por un lado las aspiraciones sociales al matrimonio con la apología de un orden social, y por otra parte, distintas voces sobre las relaciones de parejas que eran manifestaciones de las realidades sociales de la época.<sup>3</sup> El argumento de Juan Ruiz se nutría de los relatos antiguos sin lugar a dudas, pero resignificándolos y aplicándolos a la dinámica social que él pretendía describir e interpretar.<sup>4</sup>

En la Hispania bajomedieval la ausencia de una autoridad central plenamente constituida (entiéndase la monarquía hispánica en ciernes) hacía que las relaciones entre los grupos sociales y de parentesco, discurrieran necesariamente a través de las políticas<sup>5</sup> familiares de alianza y protección.

Dentro de ese contexto histórico, este trabajo pretende demostrar que las *Cánticas de serrana* de Juan Ruiz testimoniaban “choques” culturales implícitos, resultantes de los encuentros sexuales fortuitos entre El Arcipreste y las mujeres de las sierras del Guadarrama.

Los testimonios del autor de Hita revelan dos realidades socioculturales correlacionadas, que sin embargo coexistían en un mismo lapso

---

1 Juan Ruiz Arcipreste de Hita: *Libro de Buen Amor*; Espasa-Calpe; Madrid 1974.

2 Francesc L. Cardona: “Estudio Preliminar”; *Libro de Buen Amor*; Edicomunicación; Barcelona 1997; p. 47.

3 Américo Castro: “El libro de Buen Amor del Arcipreste de Hita”, *España en su Historia. Cristianos, Moros y judíos*; Crítica; Barcelona 1983; Cap. IX; pp. 355 y 368.

4 *Ibidem*: p. 356.

5 Entiéndase a la política en el sentido amplio del término, como una estrategia de sociabilidad.

de tiempo en dos ámbitos distintos pero estrechamente vinculados. Una era la realidad urbana ponderada por Juan Ruiz y la otra era la realidad serrana caracterizada por las vaquerizas. Eran situaciones sociales provocadas por los condicionamientos geográficos, espaciales y socioeconómicos, propios de una época de transición entre el Medioevo y la Edad Moderna.

En este sentido, la corona castellana, para fortalecerse en el bajomedioevo, necesitaba adentrarse en el control de las políticas sociales, aún en las más caras al proceso constitutivo de la sociedad. Sin embargo, los testimonios analizados evidencian que hacia el siglo XIV en las sierras de Castilla había una falta de acatamiento pleno y de penetración social de las leyes sobre las relaciones de pareja.

Estas problemáticas, desconocidas por el viajero de Hita, eran las que invalidaban sus prejuicios al respecto. Es esta pista la que actúa como diferenciadora y la que permite proponer la idea de choques culturales implícitos aludidos en su obra. De allí que deba considerarse aquellos testimonios del Arcipreste como una reconstrucción intelectual de los hechos históricos, cargada con una cuota de subjetividad inherente, porque él se hallaba involucrado en los sucesos depuestos. Es por ello que en la investigación social la contextualización histórica se impone como estrategia para lograr explicaciones en profundidad.

### *Fundamento del matrimonio según El Libro de Buen Amor*

El Arcipreste de Hita describía el origen natural del matrimonio en la historia de la humanidad sosteniendo que dos eran las aspiraciones universales de los hombres en sociedad.<sup>6</sup> El primer menester era lograr la supervivencia económica, y para ello las sociedades a lo largo de los siglos habían desarrollado sistemas económicos, que en el caso al que aludía Juan Ruiz, se trataba de la economía feudo-burguesa de los ámbitos urbanos y peri-urbanos bajomedievales; la segunda, era la necesidad instintiva de unirse sexualmente para aparearse, que en el caso de los grupos humanos, carece de determinación estacional, pues no tienen épocas de fertilidad como las plantas y los animales. El casamiento era pues, una “construcción sociocultural” que regulaba y ordenaba la transmisión patrimonial y la reproducción social.<sup>7</sup>

Al respecto, cabe señalar que el autor Hoebel sostenía que las sociedades humanas son productoras históricas de cultura, y la cultura

---

6 Op. cit.: p. 25.

7 Ibídem: pp. 25 y 26.

es la transformación deliberada de la naturaleza. Es la suma total de rasgos de conducta aprendida y compartida. Es por lo tanto *supra individual*. Cada hombre es moldeado por la cultura y la sociedad, y sin embargo este posee una individualidad que no puede ahogar la cultura.<sup>8</sup> Peter Burke también define a la cultura como, “Un sistema de significados, actitudes y valores compartidos, así como de formas simbólicas a través de las cuales se expresa.”<sup>9</sup> Según este autor, se estudia sistemas y significados a fin de replantear las divisiones culturales.<sup>10</sup> Carlo Guinzburg comparte esta línea de pensamiento cuando enuncia que las diferencias culturales dentro de las sociedades son la base de los estudios de las Culturas Populares.<sup>11</sup>

En sus testimonios, Juan Ruiz aseveraba mediante un fundamento ontológico que el sacramento del matrimonio instituido por Dios era un bien, por el cual al varón se unía una mujer; ambos seres unidos eran individualmente bienes en sí mismos, que estaban llamados a cumplir dicha aspiración mayor (el matrimonio), la cual supuestamente debía favorecer a los miembros de la sociedad.<sup>12</sup>

Resulta prudente destacar que El Arcipreste, a pesar de ser un religioso, deseaba la compañía de diversas mujeres, ya que a veces envidiaba por este motivo a los amantes y a los casados.<sup>13</sup> El hecho de que un clérigo anhelara a “las féminas” no es de sorprenderse, si se considera que en la época los votos sacerdotales eran tomados por algunas personas más como una opción de supervivencia económica, que como una vocación de servicio.<sup>14</sup>

Interesa también de sobremanera que, en una sola persona como la de Juan Ruiz, se hallaran sintetizadas las dos funciones que eran útiles para una sociedad con aspiraciones matrimoniales: la de clérigo y la de “juglar”. La primera para celebrar la unión y bendecir a la pareja constituida, y la segunda, tan necesaria para amenizar las fiestas que usualmente seguían a los casamientos, las cuales tenían un significado venturoso y de fecundidad conyugal, tal como lo demuestran sus versos en romance dedicados al amor profano y su conocimiento de

---

8 Adamson Hoebel: “La naturaleza de la cultura”; Ascher H. Shapiro; *Hombre, cultura y sociedad*; Fondo de Cultura Económica; México 1956.

9 Peter Burke: *La cultura popular moderna*; Fondo de Cultura Económica; México 1989; p. 29

10 *Ibidem*; pp. 69 y 70.

11 Carlo Guinzburg: *El queso y los gusanos*; Muchnik Editores; Barcelona 1999; p. 10

12 *Op. cit.*: pp. 30 y 31.

13 *Ibidem*: p. 30.

14 Alfonso Martínez de Toledo: *Arcipreste de Talavera o Corbacho*; Porrúa; México 1991; Tercera parte; Cap. I; p. 130.

la música y los instrumentos populares.<sup>15</sup> El Arcipreste testimoniaba los anhelos colectivos y su obra se hacía eco de la aspiración social.<sup>16</sup>

A la sazón, Juan Ruiz expresaba sin tapujos lo redituable que podía ser la condición de casado, pues según fundamentaba, la soledad era mala compañía para la vida de los hombres.<sup>17</sup> Por lo general, la persona soltera que no contraía nupcias o que no tomaba los votos religiosos, no multiplicaba sus bienes, ni extendía sus lazos de parentesco con vínculos de protección y amparo, no era respetada por la comunidad como el individuo que estaba casado; sufría además la asechanza de los parientes y la vecindad, recayendo sobre tales seres un manto de sospecha sobre una potencial homosexualidad, lo cual era duramente criticado en la época.<sup>18</sup>

Los testimonios de Juan Ruiz preservados en su obra evidenciaban que el matrimonio tenía un fundamento natural y era regulado por la religión católica, ya que gran parte de las personas deseaban estar vinculados mediante casamientos, los cuales les redituaban beneficios materiales y sociales. El autor de Hita ponderaba el ideal de un casamiento exogámico, ordenado según las disposiciones legislativas, religiosas y conforme a la voluntad familiar.<sup>19</sup> Un matrimonio que respetaba los cánones de las manifestaciones de la moralidad social garantizaba la salud del sistema, ya que hacía previsible una necesaria estabilidad.

Así mismo, la capacidad para casarse era concedida a las personas que pudieran ejercer los deberes conyugales, lograr la reproducción social y el acrecentamiento patrimonial, pues según estas consideraciones había quienes eran más aptos que otros para contraer matrimonio.

Sin embargo, ciertos actores sociales no podían alcanzar aquel anhelo colectivo porque sus particulares circunstancias no se los posibilitaban: eran los castrados, los impotentes por distintos motivos, “los hechizados”, los pobres sin arras o dotes, los vástagos ilegítimos, las parejas de distintos credos, los asesinos, los enfermos, los viudos, las divorciados incorrectamente, entre otros. Es por ello que debían de-

---

15 Op. cit.: p. 191.

16 José María Castro y Calvo: “Prologo”; *Libro del Buen Amor*; Ebro; Zaragoza 1967; p.10.

17 Op. cit.: p. 168.

18 James A. Brudange: *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa Medieval*; Fondo de Cultura Económica; México 2000.

19 Op. cit.; pp. 219 y 220. En los *Cantares de Ciegos* expresaba: “Las vuestras fijas amadas / véadeslas bien casadas / con maridos caballeros e con honrados pecheros, / con mercadores corteses / e con ricos burgueses. / Los vuestros suegros e suegras, / los vuestros yernos e nueras, / los vivos e los finados, / de Dios sean perdonados.”

sarrollar diversas estrategias de intervención social como las uniones de hecho, el amancebamiento, el concubinato o inducir al adulterio a las personas casadas. Aún aquellos que mantenían uniones de hecho -como sería el caso del amancebamiento-, en el fondo de su espíritu envidiaban a quienes estaban bien casados, porque ésta era la norma culturalmente aceptada.<sup>20</sup>

Las transgresiones de los impedimentos establecidos en la ley eran posibles, entre otras causas, gracias a la complicidad sociofamiliar, por constituir algunas de las alternativas sociales para las gentes de toda laya que carecían de la aptitud matrimonial prescripta. Prevalecía entre los distintos grupos sociales, en estas circunstancias, un sentido pragmático que impelía a concertar cada vez mejores y más ventajosas formas de uniones de hecho, al no poder alcanzar el ideal matrimonial.<sup>21</sup>

Sin embargo, las ansias de relaciones fructuosas no solo se daban entre los muros de una ciudad, sino también más allá de sus contornos exteriores, en donde prevalecían así mismo vernáculos reglas sociales y culturales.

### *Encuentros sexuales y socioculturales entre los contextos urbanos y serranos de Castilla La Nueva*

La obra del Arcipreste de Hita describía el mundo por él conocido, el ambiente inestable del S. XIV en Castilla La Nueva y, dentro de ese ámbito, priorizaba detallar el contexto rural, “*peri-urbano*” y serrano. Era por ello que sus ejemplos nunca eran netamente ciudadanos, pues no renunciaba a ilustrar el contacto que había entre los distintos

---

20 Julio César Corrales: *Un análisis comparativo sobre la concepción del matrimonio, entre El Corbacho de Alfonso Martínez de Toledo y la Cuarta Partida de Alfonso X*; Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades; Tesis de Licenciatura en Historia 2008.

21 Alfonso X El Sabio: *Código de las Siete Partidas*; Boletín Nacional del Estado; Imprenta Nacional Del Boletín Nacional del Estado; Madrid 1985; Cuarta Partida; Título II; Ley XVII.

Lic. JULIO CÉSAR CORRALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONICET

corrales.juliocesar@gmail.com

espacios.<sup>22</sup> El Arcipreste, conforme a su filosofía de vida, la de un clérigo ambulante, en una ocasión tuvo que viajar<sup>23</sup> por las sierras del Guadarrama, un espacio agreste y normalmente aislado durante las distintas estaciones del año.

En ese ámbito la persistencia del ambiente se imponía a las transformaciones sociales abruptas. Los cambios eran paulatinos y se aceptaban comportamientos arraigados en el imaginario colectivo de antaño. Las uniones de parejas no eran ajenas a esa realidad, puesto que se fundaban en patrones de comportamiento probados por las sociedades a lo largo de los siglos; normas de conducta que satisfacían las necesidades acorde a las peculiares circunstancias geográficas y socioeconómicas.

En diversos pasajes de sus cantares serranos, El Arcipreste comentaba como las mujeres del lugar que salían a su encuentro, le solicitaban una satisfacción sexual sorpresiva, con la excusa de que le cobrarían el derecho de paso, si no las complacía.<sup>24</sup> Muchas de aquellas serranas se relacionaban sexualmente con los viajeros eventua-

---

22 Eduardo Marcos Raspi: "Un fenómeno urbano: la intermediación amorosa en España entre los S. XIV y XV", *Revista I, Escuela de Historia*, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta, Año 1, N° 1. 2002, V. 1, pp. 102, 106 y 107: "La progresiva expansión y consolidación de los centros urbanos en la Baja Edad Media (...) sólo pudo concretarse a expensas de la sobreproducción campesina y ésta última, por su parte, sólo fue posible gracias a la progresiva demanda generada en las ciudades. (...) La realidad expuesta precedentemente nos ha llevado a distinguir tres ámbitos sociales, (...) ellos son: el campesinado de las regiones montañosas, el campesinado peri-urbano y la sociedad urbana. A las distinciones ya establecidas (...) cabe agregar una más: su proximidad a los centros urbanos. La misma no debe ser considerada únicamente en términos de extensión geográfica, sino en posibilidades de acceso de un espacio a otro. El proceso de reurbanización (...) habrá de ejercer una profunda influencia económica y socio cultural en las franjas del campesinado peri-urbano."

23 Manuel Criado de Val: *Teoría de Castilla la Nueva. La dualidad castellana en la lengua, la literatura y la historia*; Gredos; Madrid 1969; pp. 47 y 48. De acuerdo a las consideraciones de este comentarista puede verse en Juan Ruiz a un típico viajero castellano, pues según decía: "El predominio de un modo de vida errante, o al menos de gran movilidad, característico de Castilla la Nueva desde la Baja Edad Media hasta el siglo XVII, guarda también estrecha relación con el periodo de apogeo de la trashumancia. El avance irregular de la Reconquista, con sus fuertes alternativas, no era propicio a la vida sedentaria de labradores y burgueses. Las peregrinaciones a Santiago y los viajes anuales a las ferias importantes (Segovia, Medina, Toledo, etc.) ampliaban a labradores y burgueses ese mismo gusto general por el viaje y por la aventura (nota a pie de página n° 43: La colonización americana se beneficiaría de esta vocación andariega de los castellanos). Durante siglos el castellano ha estado habituado a una vida nómada, como pastor o como soldado, sin que la tierra pobre y el clima seco y duro de la meseta supongan freno para su deseo de emigración o de aventura. (...) En la base de la picaresca y en una multitud de temas de la literatura medieval y renacentista de Castilla la Nueva habrá que rastrear el influjo de esa confusa mezcla, pastoril y militar, muy distinta a la actual."

24 Op. cit.: p. 127.

les o perdidos, a escondidas de sus parejas masculinas, simplemente porque estos no estaban, o porque se encontraban ocupados en sus labores.

En los casos testimoniados por Juan Ruiz, las vaquerizas le revelaban un pragmatismo recurrente: "*Ospedome et diome vianda, / mas escotar me la fiso, / porque non fis' quanto manda, / dis': ¡Roín, gaho, enverniso! / cómo fis' loca demanda / en dexar por ti el vaqueriso / yot' mostraré, si non ablandas, / como se pella el eriso, / sin agua et sin rosío.*"<sup>25</sup> (El subrayado es nuestro).

Estas mujeres, por su existencia dura y sacrificada, debían esforzarse para subsistir en un ambiente poco favorable para la vida. Pero además, qué se atrevieran a arriesgar sus relaciones medianamente estables, era una acción que precisaba ser recompensada con solaces amatorios que valieran la pena. El Arcipreste se quejaba de su suerte porque no comprendía las reglas amatorias y las relaciones sociales que imperaban en las sierras castellanas.<sup>26</sup>

En otra oportunidad, andando por las sierras, el viajero de Hita había descubierto que algunas de las mujeres que allí moraban eran mujeres solteras, que anhelaban estar casadas para satisfacer sus apetitos sexuales y para que sus potenciales maridos se ocuparan de la economía familiar.<sup>27</sup>

En este caso, se puede resignificar determinadas herramientas conceptuales de ciertos teóricos de la Historia Cultural a fin de complejizar el análisis histórico, y siguiendo a la analista Beatriz Bruce aseverar que la cultura es un proceso de construcción continua<sup>28</sup> (considerando en este caso dentro de ella las relaciones de hecho en Castilla) en el que los elementos contradictorios (las potenciales oportunidades socioeconómicas y posibilidades matrimoniales en juego) ejercían una disputa (por la supervivencia económica y la reproducción social) que permiten observar las diferencias entre los distintos grupos sociales (sectores populares y elites sociales). Esos contrastes percibidos entre unos y otros, eran algunas de las circunstancias que llevaban a que se transgredieran las legislaciones vigentes y las prescripciones atinentes que se hallaban reflejadas en la fuente analizada.

Ahora bien, El Arcipreste despreciaba a los campesinos como buenas parejas. Incluso aseveraba que la supuesta estupidez de la serrana

25 Ibídem: p. 29.

26 Raspi: Op. cit.; p. 105.

27 Op. cit.: p. 129.

28 Beatriz Bruce: "Estudios Culturales: Entre la normatividad y la Fragmentación"; *Historia y Análisis de la Cultura*; Universidad Nacional de Jujuy; Agosto-2004, Cuadernos -FHYCS N° 24; pp. 45-61.

por el descripta, la hacía pensar que él era un rustico que la perseguía y cortejaba. Entonces, Juan Ruiz, para burlarse de ella, le respondió a la muchacha que él andaba por la sierra buscando contraer nupcias. Entusiasmada la manceba, le dijo que su decisión era acertada y que ella con gusto se casaría con él, si le daba algunos bienes de uso diario, los cuales para el forastero, parecían demasiado pocos o propios de rústicos supuestamente ignorantes.<sup>29</sup>

El autor, mediante una falsa promesa con la que había intentado deshacerse de la mujer, manifestaba “choques” culturales implícitos y dos situaciones sociales confrontadas sobre las relaciones de pareja, que sin embargo coexistían sincrónicamente en dos espacios diferentes pero estrechamente relacionados. Una era una concepción matrimonial fijada en base a reglas legislativas y religiosas estrictas; la otra, era un criterio fijado por la costumbre y la convivencia.

Las dos partes supuestamente comprometidas por un eventual matrimonio, si bien habían convenido en que el varón entregaría a la mujer ciertos bienes como en toda boda, habían decidido que El Arcipreste se ausentaría momentáneamente para conseguir lo pautado; mientras tanto, la mujer, supuestamente, debía aprovechar el tiempo para invitar a sus parientes a fin de concretar las nupcias.

El caso era que, en aquellos lugares en que no habían penetrado efectivamente la legislación castellana, los matrimonios no siempre tenían la bendición sacramental impartida por la Iglesia, antes bastaba la aceptación social de los parientes de los desposados. Lo importante eso sí, era que los cónyuges convivieran juntos y que acabaran mediante la consumación del acto sexual la unión pactada.<sup>30</sup>

---

29 Op. cit.: p. 131.

30 Federico R. Aznar Gil: “Penas y sanciones contra los matrimonios clandestinos en la península Ibérica durante la Baja Edad Media.”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, Sección Historia del Derecho Canónico*; XXV; Valparaíso 2003; pp. 189-214.

Cfr. Leah Otis-Cour: *Historia de la pareja en la Edad Media. Placer y amor*; Siglo XXI; Madrid 2000; p. 41. En la historia del matrimonio en el occidente europeo, sólo después de durísimos esfuerzos logró la Iglesia que la bendición religiosa del acto matrimonial adquiriera un peso mayor en la confrontación con el ritual laico. La Iglesia logró exponer la ceremonia sacándola del cerco de los parientes y llevándola al portal de la Iglesia. A partir del siglo XII, la Iglesia al proclamar el sacramento del matrimonio, se reservaba la facultad de reglamentarlo. Así culminó un proceso que duró siglos, con la finalidad de espiritualizar la concepción de la institución matrimonial. Papas, canonistas y teólogos acordaron que el matrimonio era un sacramento y derivaron de este hecho su indisolubilidad. Sin embargo, recién en el concilio de Trento (1545-1563), se sancionó definitivamente el hecho de que la única forma legítima de matrimonio era la eclesiástica, atribuyéndosele al párroco el honor de verificar que no existieran impedimentos. El largo proceso de institucionalización y sacramentalización del matrimonio católico, hizo posible que en el bajomedioevo coexistieran distintas formas de uniones de hecho o relaciones de parejas sin el control de las leyes religiosas o seculares.

Resulta oportuno señalar que Hoebel considera que el hambre, el sexo, el temor y otros impulsos impelen a actuar a los seres humanos y estos crean hábitos culturales compartidos que pueden ser divididos para su estudio. En razón de ello, en el análisis planteado puede sugerirse que las relaciones de hecho en las sierras, constitúan lo que Hoebel llama *hábitos de acción (costumbres)*, mientras que los usos y significados atribuidos a los mismos eran los *hábitos de pensamiento* (ideas colectivas o conductas asociadas con valores sociales).

Al respecto y en un mismo sentido, la analista Arauz Mercado aclara que: “(...) echaríamos en saco roto nuestro análisis si no reconociéramos que los hechos y actos de mujeres y hombres medievales, desbordaron al Derecho mismo sobrepasándolo, y que en más de una ocasión el ordenamiento jurídico no se correspondía con la realidad cotidiana. Tengamos presente que una gran cantidad del conglomerado social sin acceso a la cultura de las élites (en su mayoría mujeres), pertenecía a una estructura en la cual la escritura y la lectura no eran la base de la vida popular; por lo tanto, imperaban sus costumbres transmitidas por tradición oral y no necesariamente los ordenamientos escritos”.<sup>31</sup>

El Arcipreste de Hita había pensado que las uniones de parejas en las sierras castellanas eran tan ceremoniosas como en el mundo urbano por el conocido, se había equivocado, y en otros casos, ese descuido casi le habría costado la libertad. Es que en una ocasión distinta, vagando por ese ambiente incomunicado, una moza le exigió que pagara por transitar por aquel camino que ella custodiaba y por el hospedaje que solicitaba: “*Díxome la moza: / «Pariente, mi choça / »el que en ella posa, / »conmigo desposa, / »e dam’ grand soldada.»*<sup>32</sup>”

El Arcipreste, ante tal ofrecimiento sexual forzoso (nótese la morada y el lecho femenino como espacios amatorios comprometedores),<sup>33</sup> se había excusado diciendo que ya tenía esposa, hecho ante el cual las leyes castellanas impedían contraer nuevas nupcias, para no co-

---

31 Diana Arauz Mercado: “*La Protección jurídico-penal de las mujeres en la “Hispania Medieval” a través del Código de las Siete Partidas*”; *HISPANISTA; Revista electrónica de los Hispanistas de Brasil*; Fundada en abril de 2000; ISSN 1676-9058; Vol. V; no 19; 2004; [www.hispanista.com.br/](http://www.hispanista.com.br/); <http://www.hispanista.com.br/revista/rosto19esp.htm> ; <http://www.hispanista.com.br/artigos%20autores%20e%20pdfs/protecci%F3n.pdf>

32 Op. cit.: p. 134.

33 Op. cit.: Séptima Partida; Título XVII; Ley I.

meter adulterio.<sup>34</sup> Lo llamativo es que en ningún modo El Arcipreste había puesto por excusa ser un hombre religioso para evitar la unión propuesta; antes había dado por sentado que la serrana aceptaría que un hombre casado no podía acceder a nuevas nupcias sin antes divorciarse.<sup>35</sup> Entonces, el viajero afligido le ofreció pagarle por lo demandado.<sup>36</sup>

Las realidades sociales de las mujeres en el Guadarrama constituían verdaderas manifestaciones de las Culturas Populares de las sierras, porque definían el perfil de una región castellana. Además, las relaciones de hecho protagonizadas por las féminas del lugar estaban englobados dentro de lo Popular, porque eran parte del conjunto de valores y elementos de identidad que el pueblo<sup>37</sup> construía en un momento dado de su historia y también los que este seguía creando para dar respuestas a sus nuevas necesidades.

De manera tal que había Culturas Populares en las sierras castellanas porque otras formas de culturas urbanas no se identificaban socialmente con ella, y tan solo la hacían participe de su dinámica socioeconómica. Las culturas urbanas de Castilla eran dominantes, y

---

34 Ibidem: Cuarta Partida; Título II; Ley XVIII; Título III; Ley I y XIX.

Cfr. Aznar Gil: Op. cit.: p. 353. Pese a que existiera en la época tal disposición, el analista Aznar Gil aclara al respecto que, paralelamente, la incapacidad legislativa para controlar las relaciones conyugales, "(...) originó la proliferación de los denominados matrimonios clandestinos, cuyos efectos fueron muy desestabilizadores para la sociedad medieval, ya que (...) representaba un factor de inseguridad social, un elemento de desorden y de inseguridad jurídica (...) determinaba la proliferación de uniones ilícitas, la difusión de verdaderos y propios casos de bigamia y poligamia. Pero también atribuía valor jurídico a una variable, el amor, no fácilmente controlable, que quitaba eficacia a los complejos mecanismos de alianzas políticas e intereses patrimoniales que presidían el matrimonio medieval, permitiendo así superar el control familiar."

35 Op. cit.: Cuarta Partida; Título X; Ley II.

36 Op. cit.: p. 134.

37 En este trabajo se utiliza la palabra "pueblo" para aludir al concepto de pueblo contenido en Las Partidas y en las fuentes de la época, y para decir que en este artículo dicha palabra no tiene el significado ideológico que se le atribuye a partir de la Edad Moderna. Empero, debe advertirse que tanto Juan Ruiz como las Partidas aludían a un pueblo hispánico compuesto por "cristianos viejos". Por oposición, excluían a los otros habitantes de la península Ibérica, judíos, musulmanes, herejes, conversos, mudéjares, mozárabes, entre otros. De manera tal que, de ello, se desprende que el concepto de pueblo es otra forma de entender las problemáticas históricas, económicas, sociales y religiosas.

Cfr. Op. cit.: Segunda Partida; Título II; Ley V; y Título X; Ley I. "*Pueblo quiere decir ayuntamiento de gentes y de la forma de aquella tierra donde se allegan, y de esto no sale hombre ni mujer, ni clérigo ni lego. (...) Cuidan algunos hombres que pueblo se llama a la gente menuda, así como menestrales y labradores, mas esto no es así, y antiguamente en Babilonia y en Troya, (...) pueblo llamaron al ayuntamiento de todos los hombres comunalmente: de los mayores y de los menores y de los medianos, pues todos estos son menester y no se pueden excusar, porque se han de ayudar unos a otros para poder bien vivir y ser guardados y mantenidos.*"

ante las cuales las Culturas Populares de las sierras del Guadarrama pasaban a ser culturas subalternas, dominadas o dependientes.

Peter Burke, acertadamente, advierte que las culturas populares están lejos de ser inmutables u homogéneas, es por ello que considera una interacción cultural entre los espacios rurales y urbanos como la causa primera de su existencia. Pervivían porque había otras culturas que no se asemejaban con ellas debido a la estratificación social.<sup>38</sup>

En este sentido, se puede afirmar que el desconocimiento por parte del viajero errante de Hita sobre la falta de obediencia y exigua asimilación social de las leyes castellanicas en aquel ámbito rural, era lo que desautorizaba sus prejuicios al respecto.

En el caso testimoniado anteriormente, en el que una serrana pretendía desposarse con El Arcipreste forastero necesitado de cobijo, éste, frente a la comprometedor situación, y viendo que la serrana demandaba bienes no solo por el pago de su hospedaje y por los solaces concedidos, sino que además la mujer pretendía recibir dichos “objetos” en concepto de regalos amorosos,<sup>39</sup> desistió de sus pretensiones de pagarle, y antes le dijo ingeniosamente que se lo quedaría debiendo, prometiéndole que retornaría.<sup>40</sup>

Mediante esta treta había incumplido sus promesas amorosas en una supuesta “relación de pareja”, lo cual era una práctica social muy común en las urbes bajomedievales -apunta Aznar Gil- y que él las había aplicado en las sierras.

La función social del Arcipreste era la de un presbítero que, por nombramiento del obispo, ejercía ciertas atribuciones sobre los curas e iglesias de un territorio determinado.<sup>41</sup> En el Código de las Siete Partidas de Alfonso X se establecía claramente que “(...) otros clérigos hay que llaman parroquiales, que han de tener un mayoral en cada una de ellas que tenga cura de las almas de aquellos que son sus parroquianos; y estos tienen un superior al que llaman archipreste, que ha de tener muchas parroquias.”<sup>42</sup>

Es por ello que El Arcipreste de Hita, tal y como se dijo, era un personaje ambulante que cumpliendo sus obligaciones religiosas de visitas y control espiritual, campeaba dentro de su jurisdicción sacerdotal que comprendía las ciudades de Toledo, Segovia, Guadalajara y sus adyacencias rurales, dentro del territorio de Castilla La Nueva.

---

38 Burke: Op. cit.: p. 61

39 Op. cit.: Cuarta partida; Título XI; Ley XVII.

40 Op. cit.: pp. 135 y 136.

41 Juan Ruiz: *Libro de Buen amor*; Buenos Aires; Gradifco 2005; p. 7.

42 Op. cit.: Primera Partida; Título VI; Ley II.

Es factible sugerir que el derrotero del Juan Ruiz y sus encuentros sexuales con las serranas, en cierto modo, se hallaban inmersos dentro del proceso de *cambio cultural* llevado a cabo por la monarquía hispánica, que pretendía alcanzar un control de las políticas sociales alterando los hábitos sexuales mediante nuevas normas de conducta efectiva (difusión de la concepción matrimonial oficial), pues empezaba por la innovación o invención para dar solución a los problemas (distintas relaciones de hechos), para llegar luego al préstamo cultural y su difusión a través de la socialización.

El efecto neto del proceso de cambio cultural era adaptar progresivamente los hábitos colectivos de las sociedades hispánicas a las condiciones cambiantes de la política y la economía bajomedieval. El cambio cultural era, por lo tanto, adaptativo, progresivo e inevitable.<sup>43</sup> Sin embargo, esa acción de creación o innovación cultural aludida, sólo era posible si previamente se contaba con la aceptación y asimilación de las comunidades sociales,<sup>44</sup> hecho que no se concretaba en las sierras porque había una resistencia activa al cambio de las costumbres, según los testimonios analizados.

Existía una falta de identificación entre los objetivos trascendentales de unidad e integración plena sostenidos por la monarquía castellana, y las aspiraciones populares de los distintos sectores sociales, por ser poco representativos y abarcativos, y porque no se fundaban en el consenso social, sino en las imposiciones culturales.

Considerando la asimetría social con la que El Arcipreste se relacionaba sexualmente con las mujeres serranas, puede sugerirse que no había entablado un dialogo cultural, sino más bien que propendió a las imposiciones culturales, aspectos que no formaban parte genuina de las Culturas Populares serranas.

### *Un caso de prostitución masculina*

Un pasaje de la obra del autor de Hita testimonia aspectos sociales interesantes y reveladores para el análisis histórico. Las desventuras del Arcipreste lo habían llevado a que, en otra ocasión, se le perdieran su mula y sus víveres en las sierras. De este modo, se encontró también con una lugareña, quien le había advertido, como era la costumbre, que ella cobraba un peaje por transitar por aquellos territorios. Luego la mujer había complacido las demandas culinarias del viajero errante y a cambio le había pedido un favor sexual:

---

43 George Peter Murdok: *Proceso de cambio cultural*, Fondo de Cultura Económica, México 1956.

44 *Ibidem*: p. 176.

Lic. JULIO CÉSAR CORRALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONICET

corrales.juliocesar@gmail.com

“(…) « ¡Ha de duro! comamos d’este pan duro / »después faremos la lucha.»” / (…) *La vaquera trabiesa dis:* ‘«Caminemos un rato / »liévate dende apriosa, desvuélvete de aques’hato.» / *Por la muñeca me priso, ove de faser quanto quiso, creo que fis’ buen barato.*<sup>45</sup>”

Este fragmento en particular, ha sido interpretado por los diversos analistas de distintos modos: qué El Arcipreste había pagado por lo que había consumido;<sup>46</sup> qué la vaquera al pertenecer a una economía rural ganadera, no temía perder ni disgregar su heredad con los hijos que pudieran surgir de esas eventuales relaciones, ya que a diferencia de las economías de los ámbitos urbanos comerciales propiamente dichos, la ganadería podía ser dividida sin tanto impacto para el patrimonio familiar.<sup>47</sup>

En este trabajo, en la que se realiza una aproximación indicativa al análisis de las relaciones socioculturales entre dos ámbitos geográficos relacionados de Castilla La Nueva, se considera y se sugiere que también podía tratarse de un caso de prostitución masculina ejercido por El Arcipreste, ante la necesidad de subsistencia.<sup>48</sup>

El testimonio antes mencionado de Juan Ruiz, en primer lugar, aludía a la ausencia de belleza en la serrana aludida, razón por la cual él consideraba que los hombres no debían omitir tales requisitos en una mujer. Si se tiene presente la concepción matrimonial vigente esto era contradictorio, ya que en la época las uniones no reparaban en la apariencia física necesariamente, siempre que esto no fuera un

45 Op. cit.: pp. 125 y 126.

46 Jacques Joset: “Introducción”, *Libro de Buen Amor*, Espasa-Calpe, Madrid, 1974, p. XXX. El analista opinaba que, en el caso de las serranas, como en tantos otros, el didactismo del Arcipreste (la voluntad del libro como enseñanza) se complementaba con los diversos pasajes burlescos que sólo pretendían divertir. Este estudioso le restaba, de este modo, un carácter trascendente a este episodio de la obra.

Al respecto, Ramón Menéndez Pidal: “Juicios a cerca del Arcipreste de Hita”; *Libro del Buen Amor*: Ebro; Zaragoza 1967, p. 118: “Estamos en presencia de un tipo nuevo, el de la serrana guerrera que vemos persistir en la poesía popular portuguesa del siglo XVI, en tiempos de Gil Vicente, referidos igualmente a las serranas de Cintra y de la Estrella. En Castilla tiene un aspecto muy semejante las serranas del Guadarrama, según más ampliamente nos las pinta el Arcipreste de Hita, en 1330. (...) Los caracteres esenciales de este tipo serrano se mantienen como tradicionales. Un siglo después los volvemos a hallar en Santillana, quien lo renovó dentro de una ambiente de mayor idealidad, revistiéndolos de elegancia y finura aristocrática.”

47 Raspi: Op. cit.: pp. 105-108.

48 Américo Castro: *España en su Historia. Cristianos, Moros y judíos*; Crítica; Barcelona 1983; p. 364. Para este analista, la relación de Juan Ruiz en las Sierras se trataba simplemente de comercio sexual y de natural obscenidad. Por ello, decía que la vaquera había tomado al Arcipreste de las muñecas y no de las manos, hecho que denotaba la complacencia del Arcipreste, y que su expresión grosera era concomitante con la situación.

impedimento alevoso que dificultara la procreación.<sup>49</sup> Sin embargo, no puede decirse lo mismo en los casos referidos de las uniones por mero placer sexual.

En segundo lugar, el autor de Hita aludía también a la inconveniencia de las relaciones con las serranas porque dichas mujeres eran, supuestamente, “toscas e ignorantes” comparadas con los “viajeros mundanos” como él. De fondo, esto evidenciaba un desprecio socio-cultural para con aquellas vaquerizas a las que él consideraba inferiores y casi salvajes, porque no acataban las normas de urbanidad.

A la sazón, a efectos de comprender porque se daban estos casos de choques culturales implícitos testimoniados en una obra del siglo XIV, utilizando las categorías conceptuales de *bilingüismo* y *biculturalidad* propuestas por Peter Burke, se puede sugerir que Juan Ruiz participaba de dos esferas culturales, una no popular o “privilegiada”, a la que no tenía acceso el pueblo y a la que se identificaba como la gran cultura o el gran saber que lo distinguía del vulgo, pues era un presbítero alfabeto; sin embargo, pertenecía al bajo clero, por lo tanto bien podía hacer de su persona un canal de comprensión de la cosmovisión de algunas capas de los sectores populares, por estar en contacto con el pueblo, por nutrirse también de los aportes de las tradiciones populares. Estas circunstancias particulares le permitían interactuar en dos esferas sociales complementarias.<sup>50</sup> En tercer y último lugar, puede interpretarse que Juan Ruiz despreciaba los vínculos amorosos de los varones con mujeres maduras.

Entonces, a la luz de lo antes dicho es que se consideran las actitudes sociales. Cuando cierto tipo de mujer, como podían ser las serranas referidas, en uso de sus facultades físicas y/o en ejercicio de distintos tipos de poder, le solicitaban al errante viajero solaces amorosos a cambio de cobijo y alimento en un medio geográfico agreste, el hombre necesitado de sustento por lo general los concedía, y antes se “vanagloriaba” de lo que podía ser interpretado como sus conquistas amorosas.<sup>51</sup>

Son patentes los testimonios de notorio comercio sexual masculino que pueden rastrearse a lo largo de los pasajes que narran las desventuras del Arcipreste en las sierras. En el mes de Marzo, en el día litúrgico de San Emetrio, fue cuando el autor de Hita transitando por

---

49 José Raed: *Arcipreste de Hita. Precursor del Renacimiento. Su significación Económico-Política y Social*; Devenir; Buenos Aires 1975.

50 Burke: Op. cit.: pp. 21-25.

51 Op. cit.: pp. 122-136.

el paso de Lozoya, en la cima del *puerto*<sup>52</sup> de Malangosto se había encontrado con una mujer que se autodenominaba “*la Chata*”. Esta mujer, amedrentando al viajero, le revelaba hábitos de comportamientos propios de sociedades arcaicas: “«*Yo só la chata resia, que a los omes ata. (...) »págame, si non verás, cómo trillan rastrojo.*»

Sin embargo, El Arcipreste explícitamente narra sus temores, ante lo que le podía hacer la fornida señora, y con una pragmática resignación, renunciaba a su voluntad. Según lo que contaba, él se dirigía hacia *Sotosalbos*, pero la vaquera le había advertido que si no pagaba mejor regresara hacia *Somosierra*. Luego, ante la insistencia y el descuido del errante viajero, ella lo golpeó bruscamente con su cayado. El Arcipreste, afligido por los sucesos, asintió que la mujer lo llevara hasta su morada para complacerla. En el instante en que pudo marcharse, llegó hasta la aldea de *Riofrío*, donde se encontró con una pastora llamada *Gadea*, la cual también lo golpeó con su cayado y lo hizo sentir un hombre mísero y cobarde en el instante en que lo indujo a complacerla sexualmente.

Finalmente, fue cerca de *la Tablada*, pasando la sierra, cuando una vaqueriza llamada *Alda* le dio el escarmiento de su vida, y él en aquella oportunidad, a diferencia de sus otros encuentros con las serranas, prefirió huir y no aceptar los ofrecimientos de la mujer. A la sazón, describiendo el despreciable porte de la señora, Juan Ruiz decía una frase que revelaba sus pensamientos más íntimos y los choques de dos realidades socioculturales distintas: “*(...) los que quieran casarse aquí, non sean sordos*”.<sup>53</sup>

Sin lugar a dudas, que el mandato social de dominación masculina primaba para que el varón no se sintiera ofendido. Antes, estaba llamado a guardar compostura para evitar la difamación sobre su hombría y el denuesto social.

En síntesis, puede considerarse, si se quiere, que los relatos del Arcipreste se trataran de casos aislados propiciados por las desolaciones de las sierras castellanas, pero parece cierto también que, sus testimonios son un indicio de su pragmatismo ante las vicisitudes de la vida bajomedieval. Pero además, es evidente que la consideración subjetiva de la prostitución masculina depende de las circunstancias sociales, religiosas y culturales que varían en el tiempo y el espacio geográfico, pues ellas determinan cuando una conducta es tolerada o intolerada. De acuerdo a las afirmaciones del autor Thompson, puede afirmarse que las normas sexuales que aparecen testimoniadas

---

52 Op. cit.: Séptima Partida; Título XX-XIII; Ley VIII: “*Puerto es dicho lugar encerrado de montañas en la ribera del mar, donde se cargan y se descargan las naves (...); y en España, a semejanza de estos, llaman puertos a los estrechos y fuertes lugares de las tierras que están en las grandes montañas.*”

53 Op. cit.: pp. 122-136.

en el siglo XIV, eran indicadores de que lentamente se revelaba un nuevo código moral social (*lo tolerado y lo intolerable*).<sup>54</sup>

En el mundo social castellano, los hábitos de acción con respecto a la sexualidad y a las formas de uniones de hecho no podían transformarse abruptamente, sino que debían responder a innovaciones paulatinas que satisficieran a los diversos sectores sociales pertenecientes a distintos ámbitos, máxime cuando comprometían las más profundas convicciones de las personas.

### Conclusión

Como corolario de este trabajo, se puede sugerir que El Arcipreste de Hita al ser un clérigo portador y divulgador de las representaciones colectivas urbanas, concebía al matrimonio como un sacramento, y además como una construcción sociocultural que posibilitaba la transmisión patrimonial y la estabilidad necesaria.<sup>55</sup> Es por ello que su obra ponderaba aquella aspiración social.

En el libro de Juan Ruiz pueden distinguirse, en distintos espacios geográficos relacionados mutuamente en un mismo periodo de tiempo: a) la relación matrimonial y sacramental testimoniada por el mismo Arcipreste, la cual era concomitante con las intenciones y prescripciones de las legislaciones castellanas y de la Iglesia Católica. Dicha concepción del matrimonio era la ideal y oficial, pues bregaba por el cumplimiento del orden y la estabilidad social, y se fundaba en objetivos políticos mayores propios de la monarquía hispánica: unidad e integración. b) Por otra parte, también había distintas formas de uniones de hecho que se daban, entre otros ámbitos, en las sierras castellanas.

Si se consideran las aseveraciones de Mijail Bajtín se pueden problematizar los hechos testimoniados, sosteniendo que se trataba de una dicotomía cultural propiciada por la *circularidad de la cultura* en el bajomedioevo, y por las influencias reciprocas entre culturas subalternas serranas y culturas hegemónicas urbanas.<sup>56</sup>

La obra del Arcipreste de Hita y los testimonios extractados para su análisis, permiten sugerir que las distintas formas heterosexuales de uniones y relaciones de hecho, eran prácticas sociales que se halla-

---

54 Edward Palmer Thompson: "La economía "moral" de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII.", *Costumbres en común*; Crítica; Barcelona 2000; p. 560.

55 Op. Cit.: p. 193.

56 Mijail Bajtín: *La cultura popular en la Edad Media y el Renacimiento. El contexto de François Rebeláis*; Alianza Editorial; Madrid 1987.

ban a medio camino entre instituciones medievales como el matrimonio y/o la barraganería.

Las uniones de hecho no llegaban a constituirse como tales ya que, o bien transgredían las etapas que definían a un casamiento, o bien incumplían los impedimentos religiosos y legislativos, o bien hacían mal uso de una franquicia social.

Cabe aclarar que no eran dispensas, porque las dispensas eran una aceptación legislativa especial de un impedimento. Este tipo de relaciones carecían de algo semejante, porque no siempre tenían la voluntad matrimonial, eran indeterminadas, y desafiaban alevosamente las prescripciones legislativas.

Puede afirmarse que la concepción del matrimonio institucional estaba en pleno proceso de construcción social y divulgación oficial. Los otros usos y significados eran una suerte de “parodia del matrimonio institucional” entre los distintos sectores sociales y por diversos motivos. Se hallaban al margen de las leyes castellanas y católicas, y sin embargo se fundaban en las prerrogativas que les otorgaban la costumbre y la tradición, en un período de la historia hispánica en el que se empezaban a definir jurídicamente, desde las altas esferas del poder, los contornos de lo legal y lo ilegal desde el punto de vista social. Por lo general, tenían una continuidad y duración indeterminada porque carecían de un respaldo legislativo, al igual que los “compromisos” que, en cierto modo, las parejas asumían.

Cuando las particulares circunstancias de la vida del Arcipreste lo habían obligado a viajar por las sierras circundantes de Castilla La Nueva, tuvo ocasión de testimoniar fenómenos y pautas culturales de conducta social, las cuales permiten advertir que, paralelamente al ideal matrimonial oficial, las vaquerizas serranas entablaban un comercio sexual y distintas formas de uniones y relaciones de hecho con los viajeros eventuales, debido en parte a las necesidades de supervivencia de estos últimos, y a los condicionamientos geográficos y sociales que el medio ambiente imponía.

En las sierras del Guadarrama las razones que impelían a actuar a las personas eran la necesidad de supervivencia económica, la insuficiencia material en distintos órdenes, la satisfacción de los instintos sexuales, entre otras; en cuyos casos casi siempre se daban en una dinámica de intercambio de favores, socorro, guía, ayuda, y/o alimento a cambio de complacencia carnal o compañía pasajera, que en ciertas circunstancias, sobre todo esto era lo que manifestaban las mancebas menesterosas, podía ser un paso previo al matrimonio.

Dichas mujeres serranas eran más honestas, abiertas y desinhibidas porque no provocaban, por lo general, la disgregación patrimonial, y porque tenían menos alternativas de elección de sus parejas. El Arcipreste usualmente practicaba el comercio sexual, puesto que era

habitual que a cambio demandara alimentos y cobijo en su derrotero serrano. Sin embargo, se quejaba de estos comportamientos porque no comprendía las reglas amoratorias y las relaciones sociales que imperaban en las sierras castellanas.

Esto evidenciaba un desprecio sociocultural ciudadano para con aquellas vaquerizas rurales, a las que él consideraba inferiores y casi salvajes, porque no acataban las normas de urbanidad. De este modo, el autor revelaba choques culturales implícitos que estaban dados por los distintos usos y significados<sup>57</sup> que los diferentes grupos sociales atribuían a las uniones y relaciones de hecho en las ciudades castellanas y en las sierras circundantes, aspectos que no siempre concordaban con las opiniones subjetivas de los escritores bajomedievales.

Las transformaciones de los juicios sociales con respecto a las uniones y vínculos de hecho y la duración necesaria para que ello sucediera, eran las variables que posibilitaban la coexistencia de tales formas de relaciones de pareja en la época.

La grandeza y el valor testimonial de la obra del Arcipreste de Hita estribaban en que, más allá de sus prejuicios urbanos, supo captar códigos sociales comunes y propios de su tiempo: las diversidades culturales castellanas del siglo XIV y sus tensiones latentes.

Fecha de recepción: Octubre 2014

Fecha de aceptación: Noviembre 2014

---

57 Op. cit.; Primera Partida; Título II, Ley I; II y IV. Es ilustrativa la definición que aportan las partidas al respecto: “*Uso es lo que nace de aquellas cosas que el hombre dice o hace y que siguen en el tiempo y sin ningún problema. Se debe hacer el uso de manera que a pro comunal y sin daño y no a escondidas, sino de manera que se sepa y se satisfagan de ellos los conocedores de derecho y razón. Se llama costumbre al derecho o fuero no escrito, el cual han usado los hombres largo tiempo ayudándose de él en las cosas y en las razones por las que lo usaron. Tres son las costumbres; 1.- aquella que es sobre el lugar o en persona cierta; 2.- tanto en personas como en lugares y 3.- sobre hechos señalados que hacen los hombres que se hallan bien y están firmes.*”

-Cfr. Max Weber; *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*; Fondo de Cultura Económica; México; 2002; p. 23.